

16 de mayo de 2019
DIEE-DC-A-038-2019

Señores
Junta Administrativa
Liceo Rural Salvador Durán Ocampo, código 5296
Sarapiquí, Heredia

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución N° 1737-MEP-2018 de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre de 2018 del Despacho del Ministro de Educación Pública mediante la cual designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizadas por ustedes, según consta en el capítulo III del acta ordinaria N° 08-2019 de la sesión celebrada a las quince horas del dieciocho de marzo del dos mil diecinueve, y del expediente administrativo instaurado al efecto, se dispone:

Modificar la autorización emitida para dar inicio a la contratación directa concursada, contenida en el oficio DIEE-A-179-2019 del veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, para la compra de materiales y contratación de mano de obra por separado para la construcción de modelos prototipo 2016: taller de artes industriales 252 m², taller de educación para el hogar 108 m², laboratorio de idioma inglés 72 m² y pasos cubiertos, salón de usos múltiples de 300 m², ampliación de comedor 40 m², acceso modelo oportunidad, parqueo techado 152 m² y 100 m² de asfalto, en el Liceo Rural Salvador Durán, Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, bajo la modalidad de procedimiento abreviado para obra nueva menor.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡401.617.210,15 (cuatrocientos un millones seiscientos diecisiete mil doscientos diez colones con quince céntimos), no incluye el pago de los servicios profesionales.

Se deberán realizar las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de obra y presupuestos realizados por el Arquitecto Jorge Mario Esquivel Vargas, carné A-7647 (consultor externo), aprobados por el Departamento de Investigación de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (oficio DIEE-DI-527-2017, de fecha 18 de setiembre del 2017).

La Junta deberá contar con la asesoría del profesional externo durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

En la etapa de contratación y adjudicación, el profesional externo deberá preparar los documentos necesarios para la elaboración del cartel de licitación, invitación a potenciales oferentes, evacuación de consultas, recepción de ofertas, análisis y estudio de las ofertas recibidas, análisis de razonabilidad de los precios ofertados mediante informe comparativo de éstos con el presupuesto referencial determinando aquellos cuyos márgenes sean ruinosos, razonables o excesivos, coordinar con los profesionales en otras áreas (derecho-financiero) que así requiera, recomendación de adjudicación o infructuosidad y asesoría ante posibles impugnaciones al acto de adjudicación o infructuosidad. La asesoría brindada por los profesionales externos deberá formalizarse mediante documentos que deberán incorporarse al expediente administrativo para su debida valoración o revisión.

El profesional externo deberá asumir la Dirección Técnica del proyecto que incluye la inspección, la programación y el control de la obra, fungir como profesional responsable de la obra, verificar que se realicen las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas y contratos, verificar la calidad de los materiales, rendir informes periódicos sobre el progreso de la obra, controlar los desembolsos respecto al progreso de la obra, determinar el cumplimiento de los plazos de contratación y ejecución, revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas, realizar la recepción provisional y definitiva de las obras y rendir el informe final.

Durante el proceso constructivo, la Junta deberá contar con la asesoría del Departamento de Ejecución y Control de la DIEE, o quien éste designe. El profesional externo deberá acatar las disposiciones emanadas de los profesionales de la DIEE con el propósito de garantizar la debida ejecución del proyecto.

La Junta deberá conformar un expediente administrativo foliado y en orden cronológico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se deberán solicitar como mínimo tres cotizaciones para la adquisición de materiales y tres cotizaciones para la contratación de mano de obra.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de tres meses para emitir formalmente las órdenes de compra de los materiales y la contratación de la mano de obra. Excepcionalmente podrá ampliarse este plazo que no podrá ser mayor al contemplado para la ejecución de las obras; para estos efectos deberá incorporarse al expediente administrativo un informe técnico del profesional externo que justifique su ampliación.

Cualquier modificación contractual requerirá de previo a su firma y ejecución, de la aprobación de los profesionales de la DIEE, sean los fiscalizadores asignados o los formuladores del proyecto.

La Junta y el profesional externo deberán cumplir con las disposiciones establecidas, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley General de la Administración Pública, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, normativa del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y las disposiciones de la DIEE para los procedimientos abreviados de obra nueva menor.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

De previo a implementar la presente autorización, la Junta deberá notificarla formalmente al profesional externo, para que éste asuma las obligaciones derivadas de la misma.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. ES TODO.

Atentamente,

Irving Mathews Soto
Jefe

Cc: William Saénz Campos, Jefe, DEC

IMS/yfa